

ACUERDO N°103

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia, y ratificada en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional conforme con la normatividad vigente.

Que, en virtud del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, se otorga a las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y técnicas profesionales la autonomía para establecer y modificar sus estatutos, adoptar los regímenes correspondientes, así como gestionar y aplicar sus recursos, todo ello con el fin de cumplir su misión social y función institucional, dentro de los parámetros normativos nacionales de la República de Colombia.

Que el artículo N°21 del Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, define las funciones del Consejo Superior Universitario y en su numeral 1 consagra: *"definir las políticas académicas, las políticas administrativas y la planeación institucional"*.

Que la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, hace énfasis en la transformación de la educación superior y su reconocimiento como un derecho fundamental para la realización humana, y para ello, busca fortalecer las capacidades de las instituciones de educación superior (IES) públicas para mejorar las oportunidades de acceso y permanencia de los jóvenes.

Que el artículo 124 de la Ley 2294 ibidem, dispone el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas para optimizar sus condiciones de calidad, permitiendo la asignación de recursos adicionales a sus presupuestos de funcionamiento e inversión, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°103

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado e implementado la estrategia Universidad en Tu Territorio, con el fin de aumentar la cobertura en el país y así vincular a quinientos mil (500) mil nuevos estudiantes en programas de pregrado en instituciones de educación superior públicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el Plan Nacional de Espacios Educativos para orientar recursos y esfuerzos con los diversos actores de la educación superior para reducir los rezagos en la infraestructura física y tecnológica, con un enfoque territorial y destinado a la dotación y construcción de sedes, multicampus o complejos educativos.

Que la Universidad de Córdoba ha realizado un análisis sobre las necesidades de la oferta educativa en los territorios, el cual revela una alta demanda de aspirantes a estudiar en la Universidad, evidenciada en el número de inscritos para el año 2024, el cual fue de siete mil novecientos ochenta y dos (7.982) aspirantes, frente a los dos mil setecientos cuarenta y nueve (2.749) matriculados en primer curso; lo que quiere decir que la institución solo puede absorber el 34,44% de los aspirantes.

Que así mismo, la tasa de tránsito inmediato a la educación superior en Córdoba para el año antes señalado solo es del 32,60%, es decir, que solo este porcentaje de los graduados de secundaria pueden ingresar a instituciones de educación superior, lo cual corresponde al cuarto índice más bajo del país, solo superando a los departamentos de Guainía, Vaupés y Amazonas.

Que la Universidad de Córdoba, en atención a la vocación de la región busca ofertar programas académicos como Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, Ingeniería de Sistemas, Derecho, Tecnología en Desarrollo de Software, Técnico Profesional en Programación WEB y nuevos programas como Tecnología en Administración Logística, Tecnología en Producción Agrícola, Tecnología en Apicultura, Tecnología en Producción de Especies Menores, Tecnología en Ciencia de Datos, Tecnología en Administración Turística Bilingüe, Tecnología en Formulación y Gestión de Proyectos Sociales.

Que, de igual forma, la Universidad participa como aliada en el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES), teniendo en cuenta a dos de las instituciones

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°103

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

de educación media que más baja tasa de tránsito inmediato obtuvieron en el departamento.

Que la Universidad de Córdoba en su eje de Infraestructura física y tecnológica eficiente, busca desarrollar una política de infraestructura sostenible e incluyente planificada, garantizando que los proyectos tengan una gestión integral en respuesta a las necesidades académicas y administrativas, como las condiciones para personas con movilidad reducida, el compromiso con el ambiente, el crecimiento de los programas académicos, la regionalización y la necesidad de espacios pedagógicos, identificando necesidades en la subregión del Alto Sinú, en donde existen múltiples factores de orden social, educativo y territorial que impide la continuidad del ciclo formativo de la población, que actualmente se concentra en más de 143.581 habitantes, lo que puede representar el 7,19% de la población departamental, con un fuerte peso rural y dispersión geográfica. Los estudios de mercado evidencian que cerca del 97,5% de los egresados de pregrado manifiestan intención de continuar con estudios superiores, lo que representa una demanda anual superior a los 2.500 estudiantes hacia 2026; sin embargo, la falta de infraestructura universitaria local conduce a deserción, migración forzada a otras ciudades y desaprovechamiento del capital humano regional, razón por la cual es indispensable para la misión de la Universidad de Córdoba realizar el proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

Que el proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", fue formulado tomando en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para la implementación de infraestructura en la en la estrategia de ambientes modulares.

Que la proyección de la oferta de programas académicos resultantes del proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" incluye aproximadamente doce (12) aulas de clases, baterías de baños, salas de sistemas, aulas múltiples, áreas administrativas, salas docentes, área de cafetería, servicios generales,

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°103

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

portería, zonas urbanísticas, placa deportiva, cerramiento y parqueaderos. El proyecto generará aproximadamente cuatrocientos (400) nuevos cupos para estudiantes, lo cual contribuirá significativamente a la ampliación de la capacidad de atención de la Institución.

Que desde la Dirección de Planeación y Desarrollo teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2031 (PDI), se evidenció la necesidad de llevar la oferta académica de la Universidad de Córdoba a la subregión del Alto Sinú, con la finalidad de avanzar en la regionalización de la educación superior en el Departamento de Córdoba. Este proyecto es necesario para cumplir con el objeto misional y la función social que la asiste a la Universidad de Córdoba, asegurando así el fortalecimiento de su capacidad de atención, la calidad de sus servicios educativos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que el mencionado proyecto, ha sido evaluado en términos de su pertinencia para el territorio y el impacto regional esperado. El objetivo del proyecto es ampliar la capacidad instalada de la Institución a la subregión del Alto Sinú y contribuir de manera significativa al desarrollo territorial y comunitario en la región, mediante la ampliación de cobertura a través de la creación de nuevos programas y de cuatrocientos (400) nuevos cupos. Asimismo, se evidencio la necesidad de gestionar por parte de la Institución los recursos para su operación con el fin de garantizar la sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual, dicho proyecto se incluirá dentro de la planeación estratégica y Financiera de la Institución.

Que la Dirección da Planeación y Desarrollo ha llevado a cabo un análisis de viabilidad técnica del proyecto, el cual fue puesto en conocimiento del Consejo Superior Universitario, el cual ha confirmado que el proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", es factible desde el punto de vista técnico, asegurando que todos los requisitos técnicos y constructivos serán satisfechos adecuadamente.

Que mediante oficios de fecha 02 y 20 de octubre de 2025, la Dirección de Asuntos Financieros y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Córdoba emitieron

UNICÓRDOBA

ACUERDO N°103

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

conceptos de viabilidad financiera y jurídica, respectivamente, con relación al proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 15 de octubre de 2025, decidió avalar el proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", formulado en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2031 (PDI): Perspectiva: Equidad, inclusión y bienestar, en coordinación con el Plan Nacional de Espacios Educativos del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de fecha 20 de octubre de 2025 de 2025, decidió aprobar el proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese condicionalmente el proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", formulado en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2031 (PDI): Perspectiva: Equidad, inclusión y bienestar, en coordinación con el Plan Nacional de Espacios Educativos del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Hacen parte integral del presente acuerdo: documento técnico, documento de viabilidad financiera y jurídica, documento de viabilidad académica y de pertinencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. (Clausula suspensiva) La ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto quedará supeditada a la legalización del predio y la obtención de los recursos financieros necesarios para cubrir los costos de operación y sostenibilidad; a falta de



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°103

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

estas no se podrá adquirir compromisos contractuales, presupuestales o laborales sin contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente (CDP).

ARTÍCULO TERCERO. El rector de la Universidad de Córdoba queda autorizado para adelantar las gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales o de cooperación, destinadas a la consecución de los recursos necesarios para la operación del proyecto denominado: "INSTALACION DE AULAS MODULARES EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE TIERRALTA, SUBREGION DEL ALTO SINU, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", en el Plan Nacional de Espacios Educativos.

PARÁGRAFO. Se deberán gestionar los recursos no solo para la operación del proyecto, sino también para su funcionamiento con el fin de garantizar su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.

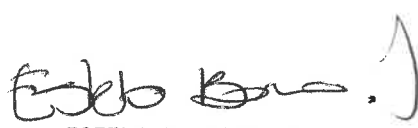
ARTÍCULO CUARTO. El rector deberá presentar al Consejo Superior, un plan de trabajo e informe semestral sobre el avance en la gestión, incluyendo detalles técnicos, financieros, jurídicos y académicos.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 20 del mes de octubre de 2025.


LUIS ALVARO GALLARDO ERASO
Presidente


ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria